HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ, GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS ESPINA VON ROERICH Y YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 52 FRACCIÓN I INCISO A) Y C), 77, 78 FRACCIONES III Y LVIII, 92 FRACCIONES III Y IX, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 92, 93, 99 Y 101 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO **EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EDUCACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, entre otras cosas, establece las atribuciones para que los Ayuntamientos puedan aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, mientras que la fracción LVIII determina la facultad de proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así

como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio.

IV. Que, el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

V. Que, el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

VI. Que, los artículos 92, 93, 99 y 101 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo, se dispone que las comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición en cualquier momento, por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

VII. Que, en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo, por el que se nombran e integran las distintas Comisiones Permanentes de este Honorable Ayuntamiento.

VIII. Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo, por el que se nombra e integra la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Que, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, se aprobaron por unanimidad de votos los Puntos de Acuerdo por virtud del cual se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; por virtud del cual se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas; así como, por el que se aprueba modificar la composición de la Comisión de Gobierno Digital e Innovación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

X. Que, en Sesión Extraordinaria de fecha diez de junio de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por el que se aprueba modificar la composición en el número de los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Rural y de Participación Ciudadana; así como el Punto de Acuerdo por el que se aprueba modificar el número de integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XI. Que, en Sesión Extraordinaria de fecha nueve de marzo de dos mil quince, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por el que se aprueba modificar la composición de las Comisiones Permanentes de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, de Infraestructura y Obra Pública, de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de Seguridad Pública, de Asuntos Metropolitanos, de Gobernación y Justicia, de Desarrollo Económico y Competitividad, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de Turismo, Arte y Cultura, de Vigilancia, Movilidad Urbana, de Centro Histórico, y de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XII. Que, en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por el que se aprueba modificar la composición de las Comisiones Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Infraestructura y Obra Pública, de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de Asuntos Metropolitanos, de Desarrollo Económico y Competitividad, y de Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIII. Que, en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por el que se aprueba modificar el número de integrantes de la Comisión de Vigilancia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XIV. Que, en Sesión Ordinaria de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por el que se modificó la composición de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Competitividad, y la de Gobierno Digital e Innovación, todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XV. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada trece de octubre de dos mil diecisiete, se aprobó por Unanimidad de votos, el Punto de Acuerdo por el que se aprueba modificar la composición de las Comisiones de Deporte y Juventud, de Asuntos Metropolitanos, y de Gobierno Digital e Innovación, todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XVI. Que, que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el dieciséis de febrero del año en curso, se APROBÓ por Unanimidad de votos, el Punto de Acuerdo por el que se aprueba modificar la composición de las Comisiones de Deporte y Juventud, y de Infraestructura y Obra Pública, todas del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

XVII. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el trece de abril del año en curso, se APROBÓ por Unanimidad de votos, el Dictamen por el que se aprueba la modificación de la composición de las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XVIII. Que, la dinámica de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se ha caracterizado por la búsqueda de consensos que permitan un equilibrio en la integración de las Comisiones Permanentes aprobadas, por lo que se somete a consideración de este Cabildo la modificación de las Comisiones Permanentes de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, Infraestructura y Obra Pública, Educación, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Seguridad Pública, en los siguientes términos:

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	
Presidente	**Reg. Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez**
Vocal	Reg. María Beatriz Fuente Velasco
Vocal	Reg. Félix Hernández Hernández
Vocal	Reg. Adán Domínguez Sánchez
Vocal	Reg. Ma. Gabriela Báez Alarcón
Vocal	Reg. Myriam De Lourdes Arabian Couttolenc

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
Presidenta	**Reg. Myriam De Lourdes Arabián Couttolenc**
Vocal	Reg. Ana Karen Rojas Durán
Vocal	Reg. Raymundo Maldonado Olvera
Vocal	Reg. Ma. Gabriela Báez Alarcón
Vocal	Reg. Jesús Morales Manzo

COMISIÓN DE EDUCACIÓN	
Presidenta	**Reg. María Esther Gámez Rodríguez**
Vocal	Reg. María Beatriz Fuente Velasco
Vocal	Reg. Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez
Vocal	Reg. Gabriela Viveros González
Vocal	Reg. María Guillermina Pérez López

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Presidenta	**Reg. María Beatriz Fuente Velasco**
Vocal	Reg. Myriam De Lourdes Arabian Couttolenc
Vocal	Reg. Félix Hernández Hernández
Vocal	Reg. Juan Carlos Espina Von Roehrich
Vocal	Reg. Ana Karen Rojas Durán
Vocal	Reg. José Luis Carranza Magallanes

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
Presidenta	**Reg. Gabriela Viveros González**
Vocal	Reg. Raymundo Maldonado Olvera
Vocal	Reg .Marcos Castro Martínez
Vocal	Reg. María Guillermina Pérez López
Vocal	Reg. Mariano Saavedra Canseco

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	
Presidente	**Reg. Félix Hernández Hernández**
Vocal	Reg. Gabriel Gustavo Espinoza Vázquez
Vocal	Reg. Marcos Castro Martínez
Vocal	Reg .José Luis Carranza Magallanes
Vocal	Reg. Julia Jiménez Nanco

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.-Se aprueba modificar la composición de las Comisiones Permanentes en términos del Considerando XVIII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga del conocimiento a los Regidores Presidentes de las Comisiones; y a la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el presente Dictamen, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
29 DE MAYO DE 2018
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
VOCAL

REG. MARIA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ
VOCAL

REG. JUAN CARLOS ESPINA VON ROERICH
VOCAL

REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA
VOCAL